

Buenos Aires, 9 de Octubre de 2018

Sr Presidente de la Corte Suprema
Dr Carlos Rosenkrantz

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo expresado personalmente y en los acuerdos de ministros, es mi voluntad cooperar para que el ejercicio de su presidencia sea normal.

En el día de la fecha me ha sorprendido su resolución número 3018 que **ha publicado con ribetes de escándalo, algo que nunca ha sucedido en los últimos años y propio de épocas que hemos querido superar.**

Lamento muchísimo semejante mediocridad pero, estando en juego el prestigio de la institución, me veo obligado a contestar.

I). Los hechos

Efectuadas las averiguaciones del caso, ha sucedido lo siguiente:

Hace muy pocos días, Usted se apersonó en el despacho de la Secretaria de Comunicaciones efectuando expresiones que contrarían las directivas de la política de Estado en materia comunicacional, **proponiendo una suerte de privatización del Centro de Información Judicial (CIJ).** Ante la respuesta de que eso debía ser decidido por la Corte, y no sólo por la futura presidencia, hubo expresiones que **se apartan notoriamente de los criterios de respeto que se le deben a un Secretario de Corte (que tiene el rango de un juez de Cámara), de la política de género y protección de la mujer que la propia Corte lleva adelante, y de la independencia que se le debe a un periodista profesional.**

Ello motivó que, con el ánimo de mantener su dignidad profesional y para no obstaculizar, la secretaria de Comunicaciones pidiera su traslado. En el mismo sentido se plegaron empleados, que son muy pocos. Esto último no constituye un obstáculo ya que, si el presidente lo desea, puede pedirles que se vuelvan a la Secretaría en cualquier momento. Lo que no puede hacer es obligarlos, ya que son personas dignas con derechos laborales.

En ese contexto, **hubo un pedido escrito suyo para entregar toda la documentación de la Secretaría a una persona designada**

por locación de servicios por treinta días, que pertenece a una consultora privada.

El escrito fue dirigido a personas que no podían cumplirlo. En lugar de plantearlo en el acuerdo de ministros, ud ordenó telefónicamente pedidos de sumarios a quienes estaban ya en otros sitios, porque se habían apartado, o trabajando en vocalías de ministro. Nunca ocurrió en la Corte algo así.

El clima de tensión, de temor, de amenazas telefónicas, de falta de respeto de los derechos del trabajador y de la persona humana, así como de los procedimientos internos de la Corte, fue lo que generó la paralización momentánea.

II). El procedimiento correcto

El procedimiento correcto en estos casos es plantear la cuestión en el acuerdo, promover la designación de un nuevo secretario de comunicaciones, lo que, conforme se ha realizado en los últimos casos, debería concursarse. En el último acuerdo, celebrado el martes 2 de octubre, nada de eso fue planteado.

La mencionada paralización fue de menos de una semana y era perfectamente solucionable con un comportamiento razonable.

No hay ninguna razón para este tipo de medidas autoritarias, sorpresivas, que no fueron habladas entre los ministros, que provocan un escándalo que no hace nada bien al tribunal.

III). El presidente de la Corte sólo debe expresar las decisiones del Tribunal.

En los últimos diez años se ejecutó una política de descentralización de las áreas de presidencia, cambiando el modelo personalista y concentrado que existía con anterioridad.

Por esta razón, los ministros fueron asumiendo sectores que coordinan individualmente, sin perjuicio de la necesaria búsqueda de consenso. Esta es la situación que permitió que la Dra Highton se hiciera cargo de la oficina de violencia doméstica, del cuerpo pericial, del registro de femicidios; la Dra Argibay coordinara la oficina de la mujer, el cuerpo médico forense y la morgue, el Dr Maqueda la obra social, el Dr Zaffaroni la biblioteca y el centro de investigaciones y el Dr Lorenzetti el área de la oficina ambiental y la comunicación.

Por esta razón, **la presidencia no es un área personalista y concentrada, sino descentralizada y participativa.**

De tal modo, las decisiones siempre han sido consensuadas en el pleno de ministros.

IV). La Secretaría de comunicaciones depende el pleno de ministros

Hay dos aspectos centrales a considerar:

La Comunicación de la Corte y del Poder judicial son áreas diferentes, pero que estuvieron unificadas porque el ministro coordinador y el presidente eran la misma persona.

Desde que se creó esa área existieron muchos intentos de incorporar personas vinculadas al Poder Ejecutivo, o al sector privado, lo que siempre fue rechazado por considerar que se afecta la independencia del Poder Judicial.

Ello explica diferentes acordadas:

- La Acordada 17/2006, del 30 de mayo de 2006, crea el Centro de Información Judicial. Se designa ministros coordinadores a Lorenzetti y Zaffaroni. El CIJ nace de la Conferencia Nacional de Jueces y su objetivo no es la comunicación de la Corte, sino del Poder Judicial (consid 1 y 2 de la acordada). Adviértase que el Presidente era el Dr Petracchi y los ministros coordinadores eran Lorenzetti y Zaffaroni. La presidencia de Lorenzetti comenzó el 1 de enero de 2007.
- La Acordada 9/2012, del 12 de junio de 2012 crea la Dirección de Comunicación Pública, porque era necesario coordinar las áreas y la designación de una persona a cargo para cumplir era tarea. Por eso se concentró la tarea y se dispuso en el área de presidencia, aunque sin derogar las funciones de los ministros coordinadores (que nunca fueron derogadas en ningún área).
- La Acordada 42/2015 del 22 de diciembre de 2015, termina por definir la estructura. Deroga la Dirección de Comunicación Pública (y su dependencia de la presidencia) y crea la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto.
Las Secretarías de Corte dependen de toda la Corte.

En el diseño legal actual,

- La Secretaría de Comunicaciones depende del Tribunal, como todas las secretarías,

- Las áreas que desarrolla el CIJ no son solamente las de comunicación de la Corte, sino, y fundamentalmente, del Poder Judicial: comunicación de fallos, gobierno abierto, difusión de noticias de jueces, registro de sorteos de cámaras, registro de femicidios etc.
-

Finalmente, **creo firmemente que el cambio de presidencia de la Corte Suprema no puede modificar los principios fundamentales de su funcionamiento y de su jurisprudencia.**

Ha costado mucho sacrificio cambiar lo que había, sufrimos muchas presiones, pero construimos una estructura de principios y valores que nos sostuvo todos estos años y que defenderé.

Lo saluda atte.

Dr. Ricardo Luis Lorenzetti